

—Un aspirador	2.000
—Un montacargas con motor y maquinaria	10.000
—Dos conjuntos de cinco armarios para ropa	10.000
—Tres máquinas de tejer malla semiautomática ..	24.000
—Un banco con un tornillo	3.000
—Una soldadora con mesa	5.000
—Un tronzador GOMADE	8.000
—Dos curvadoras manuales	3.000
—Una prensa de 3 ó 4 Tm.	5.000
—Un taladro MEDA	5.000
—Una esmeriladora	2.000
—Una prensa de 3 ó 4 Tm.	5.000
—Una máquina de soldar ARTESA	5.000
—Un ventilador	2.000
—Una soldadora y mesa	5.000
—Un taladro de mesa	5.000
—Una prensa de 3 ó 4 Tm.	5.000
—Una curvadora TEJERO J.J.A.L.	30.000
—Una mesa de montaje	5.000
—Un compresor A.B.C. de 12 Atm.	5.000
Total maquinaria	233.500

VEHICULOS

—Un camión EBRO D 550 LO-26.444	350.000
—Una furgoneta Mercedes N-1300, LO-7315-C ...	250.000
—Un SEAT 127, LO-2327 A, con golpe	25.000
Total vehículos	725.000

MOBILIARIO

—Dos mesas metálicas, 2 filas de cajones	6.000
—Una mesita metálica máq. de escribir	1.000
—Una mesita máquina de escribir pequeña	500
—Dos sillones tapizados	5.000
—Dos sillas giratorias tapizadas	5.000
—Un armario madera empotrado	5.000
Total mobiliario	22.500

URBANAS

—Un piso derecha de Bretón de los Herreros, 3 ce 205 m2.	2.000.000
—1/3 indiviso de la casa Ruavieja, 27 compuesta de planta baja, en resuelo, principal y altas ...	500.000
—Edificio bodega sin cubas en Ruavieja, 25, con una superficie aproximada de 293 m2.	600.000
—Piso cuarto de calle La Cigüeña Letra B.S. de una superficie de 92 m2.	1.300.000
—1/4 de la planta 5ª izda. de la calle Herrerías número 12, con 42 m2.	25.000
—1/4 de la planta 5ª derecha de la C/ Herrerías número 12, con 42 m2.	25.000
Total urbanas	4.450.000

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33-1.ª planta, en primera subasta, el día 6 de julio de 1982 en segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1982 y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1982. Señalándose como hora para todas ellas la de las 11 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1982.

El Secretario,

1832

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

1754

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV, estación transformadora y red de baja tensión para la electrificación de Soto de Cameros de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.237.

Logroño, 4 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1819